



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Viernes 27 de abril	Número 81

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

- De Burgos núm. 1. 281/2007.** Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 607/2006.** Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 1172/2006.** Pág. 3.
- De Aranda de Duero núm. 1. 665/2006.** Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**

- Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** *Convenio colectivo del sector provincial para las actividades de «Repostería Industrial y Obradores y Despachos de Confeitería, Pastelería, Repostería y Bollería de la provincia de Burgos».* Págs. 3. y 4.
Tablas salariales del año 2007 del convenio colectivo del sector provincial de Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería de Burgos. Págs. 4 y 5.

– **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01.** Págs. 5 y ss.

– **AYUNTAMIENTOS.**

- Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 7.
- Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Estudio de Detalle «Las Matillas».** Págs. 7 y ss.
- Villalbilla de Burgos.** Pág. 15.
- Quintanilla Vivar.** Pág. 15.
- Pancorbo.** Págs. 15 y 16.
- Haza.** Pág. 16.

Zazuar. Pág. 16.

Terradillos de Esgueva. Pág. 16.

Moradillo de Roa. Pág. 16.

Villayero Morquillas. Pág. 17.

Briviesca. Pág. 17.

Pedrosa de Río Ubel. Pág. 17.

Baños de Valdearados. Pág. 17.

Valle de Losa. Pág. 17.

– **JUNTAS VECINALES.**

Las Rebolledas. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 18 y 19.

– **AYUNTAMIENTOS.**

- Huércemes.** Pág. 19.
- Berzosa de Bureba.** Pág. 19.
- Santa María del Campo.** Págs. 19 y 20.
- Las Quintanillas.** Pág. 20.
- Fresno de Rodilla.** Pág. 20.

– **JUNTAS VECINALES.**

Cereceda. Pág. 20.

– **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.**

Oficina del Censo Electoral. Elecciones Municipales y a las Cortes de Castilla y León 2007. Corrección de errores en la relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

13600.

N.I.G.: 09059 1 0001961/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 281/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Don José Antonio Pascual Puente y doña Silisa Peñaranda de Miguel.

Procurador: Don David Nuño Calvo.

Doña Montserrat del Toro López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 281/2007 a instancia de don José Antonio Pascual Puente y doña Silisa Peñaranda de Miguel, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas sitas en Castañares, Barrio de Burgos:

1. – Rústica. Tierra al pago de Vega Abajo, polígono 27, parcela 76, de 25 áreas y 16 centiáreas. Linda al norte, herederos de Perpetua Duque; al sur, Cipriano Ibeas y José Hernando; al este, Presentación Martínez; y al oeste, Daniel Martínez.

2. – Rústica. Una tercera parte indivisa de tierra al pago de Negredos, polígono 28, parcela 86, de 7 áreas y 48 centiáreas. Linda al norte, arroyo; al sur, Silvino Martínez; al este, Daniel Martínez; y al oeste, Emilio Ortega.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Ignacio Martínez Gómez, como persona de quien proceden las fincas, a los herederos de Hilarión Martínez Martínez y a doña Milagros Martínez Gómez, como personas de quienes procedía la finca cuando la adquirió a don Ignacio Martínez Gómez, a los herederos de Perpetua Duque, de Cipriano Ibeas, José Hernando, Presentación Martínez y Daniel Martínez, como dueños de las fincas colindantes a la finca rústica al pago de Vega Abajo, en el polígono 27, parcela 76, en Castañares, y a Silvino Martínez, Daniel Martínez y Emilio Ortega, como dueños de las fincas colindantes a la finca rústica al pago de Negredos, polígono 28, parcela 86, en Castañares, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 14 de marzo de 2007. – La Secretaria, Montserrat del Toro López.

200703135/3415. – 84,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

5016K.

N.I.G.: 09059 1 0003995/2006.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 607/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Estructuras Mixtas Urfi.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Saiz Peña, S.A.U.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 607/2006 a instancia de Estructuras Mixtas

Urfi contra Saiz Peña, S.A.U., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

– «Vivienda de la planta 1.ª de la casa, n.º 18, de la calle San Zadornil de la ciudad de Burgos, finca n.º 43.695, inscrita al tomo 3.978, libro 683, folio 101, del Registro de la Propiedad n.º 1, de Burgos».

Valor del bien a efectos de subasta:

Finca 43.695: 144.000 euros.

– «Vivienda sita en Quintanadueñas (Burgos), en calle Mayor, sin número, de planta piso y ático, identificada con nota registral como situada en el n.º 10, puerta 1, de la calle Mayor del Alfoz de Quintanadueñas, vivienda unifamiliar, finca n.º 3.295, inscrita en el Registro de la Propiedad, n.º 2, de Burgos».

Valor del bien a efectos de subasta:

Finca en construcción: 181.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado en Avenida Reyes Católicos, n.º 53, planta 2.ª, Dependencias del Juzgado, el día 23 de mayo de 2007, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta.–

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, número de cuenta 0855, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2, del art. 652, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7. – Que no consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, o no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, a 9 de abril de 2007. – La Secretaria Judicial, Concepción Martínez Conde.

200703442/3465. – 134,00

76000.

N.I.G.: 09059 1 0008234/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1172/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Ayuntamiento de Quintanapalla.

Procurador: Don José María Manero de Pereda.

Contra: Don José Antonio García Ruiz.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha interpuesto demanda por resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago por el Procurador don José María Manero de Pereda, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Quintanapalla contra don José Antonio García Ruiz y se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 197/07. – En la ciudad de Burgos, a 27 de febrero de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 1172/06 seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Ayuntamiento de Quintanapalla, representado por el Procurador Sr. Manero de Pereda y asistido del Letrado Sr. Sanz Emperador; y de otra, como demandado, don José Antonio García Ruiz, declarado en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Manero de Pereda, en representación del Ayuntamiento de Quintanapalla contra don José Antonio García Ruiz, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación al local donde se encuentra ubicada la denominada Casa Taberna de la localidad de Quintanapalla (Burgos), con la vivienda de la que forma parte inseparable, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja voluntariamente la finca arrendada en el plazo legal, confirmando a tal efecto la fecha precedentemente señalada, y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio García Ruiz, declarado en rebeldía, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 27 de febrero de 2007. – La Secretaria Judicial, Concepción Martínez Conde.

200703336/3416. – 82,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

76120.

N.I.G.: 09018 1 0102492/2006.

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 665/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Promointecal, S.L.

Procurador: Don Marcos María Arnaiz de Ugarte.

Cédula de notificación

En los autos de referencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 16/07. – En Aranda de Duero, a 7 de febrero de 2007.

Doña Eva M.ª Afalgeme Almena, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 665/06 a instancia de Promointecal, S.L. (B09453697), representada por el

Procurador Sr. D. Marcos Arnaiz de Ugarte, sobre expediente de liberación de gravámenes.

Fallo: Que estimando la solicitud formulada por el Procurador Sr. D. Marcos Arnaiz de Ugarte, en representación de Promointecal, S.L., ordeno la cancelación del gravamen consistente en un censo de 700 pesetas de capital a favor de los herederos de Florentino Sáenz de Cenzano; otro censo reservativo redimible de 215 pesetas de capital y 7 de réditos anuales pagaderos al 30 de diciembre de cada año a favor de don Esteban Sáenz de Cenzano y otro censo de 215 pesetas de capital de 7 réditos anuales pagaderos el mismo día 30 de diciembre de cada año favor de don Esteban Sáenz de Cenzano, habiéndose constituido dicho censo mediante escritura, según consta en la inscripción primera de fecha 21 de julio de 1899. Finca registral 4.296, de Roa, inscrita al folio 137, tomo 944, libro 130, de Roa.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación. Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en el art. 156.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de Florentino Sáenz de Cenzano y a don Esteban Sáenz de Cenzano, extiendo y firmo la presente en Aranda de Duero, a 26 de marzo de 2007. – El Secretario (ilegible).

200703120/3417. – 82,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 26 de marzo de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales del año 2007, del convenio colectivo del sector provincial para las actividades de «Repostería Industrial y Obradores y Despachos de Confitería, Pastelería, Repostería y Bollería de la provincia de Burgos». Código Convenio 0900485.

Visto el acuerdo de fecha 27 de febrero de 2007, recibido en esta Oficina el día 23 de marzo de 2007 suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería, Pastelería y Bollería de Burgos, y las Centrales Sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales del año 2007 del convenio colectivo del sector para las actividades de «Repostería Industrial y Obradores y Despachos de Confitería, Pastelería, Repostería y Bollería de la provincia de Burgos», que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 14 de noviembre de 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 229, de fecha 1 de diciembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 26 de marzo de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200702975/2975. – 151,50

* * *

CONVENIO REPOSTERIA INDUSTRIAL Y OBRADORES AÑO 2007

PERSONAL DE FABRICA

Categorías	Salario Base Diario	Plus Convenio Mensual	Plus Transporte Mensual	Total Retribución Anual
Maestro Obrero o Encargado	34,86	69,30	55,96	17.642,04
Oficial de Primera	31,98	64,29	55,96	16.250,73
Oficial de Segunda	28,60	57,72	55,96	14.607,52
Ayudante	27,27	54,41	55,96	13.950,06
Peón	25,81	51,45	55,96	13.238,44
Conductor repartidor	28,60	57,72	55,96	14.607,52
Repartidor de 17 años	18,56	31,68	55,96	9.628,64
Repartidor de 16 años	18,56	30,66	55,96	9.613,34
Limpiadoras	25,81	51,45	55,96	13.238,44
Auxiliar de Obrero de más de 18 años	25,81	51,45	55,96	13.238,44

PERSONAL ADMINISTRATIVO. –

Jefe de Contabilidad	34,86	69,30	55,96	17.642,04
Oficial de Primera	31,98	64,29	55,96	16.250,73
Oficial de Segunda	28,60	57,72	55,96	14.607,52
Auxiliar	27,27	54,41	55,96	13.950,06

PERSONAL DE DESPACHO

Categorías	Retribución Mensual	Total Retribución Anual
GRUPO I. –		
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Titulado Técnico Superior	1.283,75	19.256,25
Titulado de Grado Medio	1.116,22	16.743,30
Ayudante Técnico Sanitario	1.060,46	15.906,90
GRUPO II. –		
PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO		
Director	1.507,04	22.605,60
Jefe de División	1.227,93	18.418,95
Jefe de Personal	1.200,06	18.000,90
Jefe de Compras	1.200,06	18.000,90
Jefe de Ventas	1.200,06	18.000,90
Encargado General	1.200,06	18.000,90
Jefe de Sucursal y Supermercado	1.172,15	17.582,25
Jefe de Almacén	1.172,15	17.582,25
Jefe de Grupo	1.144,22	17.163,30
Encargado establecimiento vend. y comp.	1.119,80	16.797,00
Intérprete	1.007,89	15.118,35
PERSONAL TECNICO NO TITULADO		
Viajante	1.007,89	15.118,35
Corredor de plaza	1.007,89	15.118,35
Dependiente de 25 años	1.007,89	15.118,35
Dependiente de 22 a 25 años	920,95	13.814,25
Dibujante	1.060,51	15.907,65
Escaparartista	1.007,89	15.118,35
Ayudante de montaje	948,89	14.233,35
Delineante	976,80	14.652,00
Visitador	976,80	14.652,00
Rotulista	976,80	14.652,00

Categorías	Retribución Mensual	Total Retribución Anual
Cortador	1.007,82	15.117,30
Ayudante de cortador	894,68	13.420,20
Jefe de taller	1.200,06	18.000,90
Profesional de oficio de 1. ^a	1.007,82	15.117,30
Profesional de oficio de 2. ^a	920,95	13.814,25
Capataz	894,68	13.420,20
Mozo especializado	865,18	12.977,70
Ayudante	854,17	12.812,55

GRUPO III. –

PERSONAL TECNICO NO TITULADO

Director	1.283,75	19.256,25
Jefe de División	1.227,94	18.419,10
Jefe Administrativo	1.200,06	18.000,90
Secretario	1.007,89	15.118,35
Contable	1.120,88	16.813,20
Jefe de Sección Administrativa	1.060,50	15.907,50
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Contable-Cajero o Taquimecan. en idioma extranjero	1.060,50	15.907,50
Oficial Administrativo	1.007,89	15.118,35
Auxiliar Administrativo	894,68	13.420,20
Aspirante de 16 a 18 años	556,96	8.354,40
Auxiliar de 16 a 18 años	854,19	12.812,85
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años	865,18	12.977,70
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	894,68	13.420,20
Auxiliar de Caja mayor de 25 años	920,95	13.814,25

GRUPO IV. –

PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUX.

Jefe de Sección de Servicios	905,77	13.586,55
Ascensoristas	854,17	12.812,55
Telefonista	854,17	12.812,55
Mozo especializado	854,17	12.812,55
Empaquetadora	854,17	12.812,55
Repasadora de medias	854,17	12.812,55
Cosedora de sacos	854,17	12.812,55

GRUPO V. –

PERSONAL SUBALTERNO

Conserje	854,17	12.812,55
Cobrador	854,17	12.812,55
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	854,17	12.812,55
Personal de limpieza (hora)	4,89	

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 26 de marzo de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales del año 2007, del Convenio Colectivo del Sector Provincial de Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería de Burgos. Código convenio 0900255.

Visto el acuerdo de fecha 14 de marzo de 2007 recibido en esta oficina el día 23 de marzo de 2007 suscrito por el Grupo de Empresarios dedicados al Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales del año 2007, del Convenio Colectivo del Sector Provincial de Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería de Burgos, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta entidad el día 9 de enero de 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 21, de fecha 30 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 26 de marzo de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200702976/2976. – 60,00

* * *

**ENVASADO Y PREPARACION DE ESPECIAS NATURALES,
CONDIMENTOS Y HERBORISTERIA**

TABLA SALARIAL AÑO 2007

<i>Categorías</i>	<i>Diario</i>	<i>Anual</i>
<i>Personal Administrativo</i>		
Oficial Administrativo de 1. ^a	26,79	12.189,45
Oficial Administrativo de 2. ^a	25,98	11.820,90
Auxiliar Administrativo	25,04	11.393,20
Trabajador de 16 a 18 años	19,13	8.704,15
<i>Personal Mercantil</i>		
Viajante	26,79	12.189,45
<i>Personal Obrero</i>		
Oficial de Primera	26,79	12.189,45
Oficial de Segunda	25,04	11.393,20
Ayudante	24,13	10.979,15
Trabajador de 16 a 18 años	19,13	8.704,15
<i>Personal Subalterno</i>		
Encargado de Almacén	25,04	11.393,20

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García Baeza, Jesús, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de marzo de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de junio de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de junio de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario,

al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: García Baeza, Jesús.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en calle Francisco Salinas, n.º 46, de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Francisco Salinas; Número vía: 46; Piso: Bajo; Puerta: Derecha; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 3.855. Número libro: 560. Número folio: 26. Número finca: 21.629.

Importe de tasación: 181.723,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Circulo. Carga: Hipoteca. Importe: 38.152,95 euros.

Tipo de subasta: 143.570,05 euros.

Descripción ampliada. – Local en calle Francisco Salinas, número 46, planta baja, puerta derecha, en Burgos, con una superficie de 132,26 m.². Cuota valor: 5,16%.

Burgos, a 3 de abril de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200703455/3458. – 236,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García Ibáñez, María Luz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de marzo de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de junio de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de junio de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: García Ibáñez, María Luz.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Madrid, n.º 39-4.º, en Burgos, de 76,41 m.². Tipo vía: Calle; Nombre vía: Madrid; Número vía: 39; Piso: 4.º; Puerta: Derecha; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 04; Número tomo: 3.856. Número libro: 393. Número folio: 225. Número finca: 5.225.

Importe de tasación: 62.581,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco de Castilla, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 221.626,70 euros.

Tipo de subasta: 13.037,72 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle Madrid, n.º 39, planta 4, puerta derecha de Burgos. Consta de pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y WC, con una superficie construida de 76,41 m.². Linda: Frente, con calle Madrid; fondo o espalda, con patio comunero al que tiene luces y vistas y caja de escalera; izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta y caja de escalera; y derecha, con la casa, n.º 72, de la calle Madrid, hoy n.º 37.

Anejo: Trastero n.º 7 (2 m.²), en planta alta sexta.

De esta finca se embarga una mitad indivisa de pleno dominio con carácter ganancial.

Se notifica al esposo Pedro José Sánchez Riveras y a los copropietarios Alvaro Hernantes Rodríguez y Rebeca Sánchez Riveras.

Burgos, a 3 de abril de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200703459/3459. – 240,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Caja de Burgos, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para Inter Club (gimnasio, spa-balneario, etc.), en la calle Jesús María Ordoño, 9 y 11. (Expte. 1/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 12 de marzo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200703133/3193. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2007, fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle «Las Matillas», promovido por este Ayuntamiento, cuyo objeto es modificar la ordenación detallada de una zona en el triángulo comprendido entre la carre-

tera N-I, la carretera de Bilbao y la calle Santa Teresa, de esta ciudad, cuyo contenido es el siguiente:

- Índice.
- DI-MI Memoria Informativa.
- DN-MV Memoria Vinculante.
- DN-NU Normativa Urbanística.
- Ordenanza R.4-a «Las Matillas».
- Fichas de Sector.
- DN-EE Estudio Económico.
- Anexos:
 - Anexo 1: Estudio de Asoleo.
 - Anexo 2: Estudio de Ruidos.
- Planos:
 - DI-PI Planos de información:
 - I-1.a Situación.
 - I-2.a Taquimétrico
 - I-3.a Planeamiento Vigente.
 - DN-PO Planos de Ordenación:
 - O-1.a Ordenación y Gestión.
 - O.2.a Sección de Viales.

Se adjunta como anexo para su publicación la memoria vinculante y las Normas Urbanísticas del Estudio de Detalle aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E., n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. «Boletín Oficial del Estado», número 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que se considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200703106/3106. – 729,00

* * *

DN-MV. MEMORIA VINCULANTE

TITULO I. – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CAPITULO 1. MODIFICACION DE LA ORDENACION DETALLADA.

Se ha dicho con anterioridad que se han presentado proyectos de actuación de casi todas las unidades, sin embargo, sólo uno, el correspondiente a la UE-M.2, ha alcanzado la aprobación definitiva y se encuentra en ejecución. El correspondiente

a la UE-M.8 está aprobado inicialmente y el resto, salvo el correspondiente a la UA-MT.1, se encuentra en tramitación. El retraso se ha originado, precisamente, por la ausencia de soluciones integrales a la conexión de los servicios.

Por todo ello, es el momento de realizar modificaciones de la ordenación detallada encaminadas a coordinar las nueve actuaciones. En esta labor se incluye la ampliación de la dimensión de los viales, la creación de un mayor número de plazas de aparcamiento, el aumento de la superficie de espacios libres, el aumento de la superficie de equipamientos y la conservación del patrimonio edificado de valor arquitectónico, así como dotar de la mayor independencia constructiva a cada unidad sin perder la idea de conjunto. Estas modificaciones afectarían a las dimensiones de algunas manzanas pero no alterarían sustancialmente la concepción urbanística de la ordenación ni las determinaciones generales de la misma. Además, para simplificar al máximo las modificaciones de este Estudio de Detalle se ha optado por no modificar la ubicación de los espacios libres existentes, intentando compensar la inadecuada ubicación de alguno de ellos con el aumento de superficie global.

TÍTULO II. – OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACION

CAPÍTULO 1. OBJETIVOS.

El objetivo fundamental de la propuesta es conseguir una ordenación racional que permita la integración de la edificación en unos espacios públicos habitables. Para ello se han tenido en cuenta los principios expresados en la Exposición de Motivos de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL) que destaca con reiteración la importancia del desarrollo sostenible en la actividad urbanística:

Exposición de Motivos de la Ley:

[...] esta Ley aborda con especial interés la relación entre urbanismo, desarrollo sostenible y cohesión social, y asumiendo los principios recogidos en los Títulos XIV y XVI del Tratado de la Unión Europea y en otros documentos como la Declaración de Río, el Libro Verde del Medio Ambiente Urbano o la Carta Europea de las Ciudades Sostenibles, considera que el suelo, el territorio, es un patrimonio colectivo que ha de ser utilizado de forma equilibrada y sostenible para legarlo a las generaciones futuras.

CAPÍTULO 2. PROPUESTAS DE ORDENACION.

La determinación más destacable que emana del Plan General de Ordenación Urbana es la elevada densidad de viviendas. Esto, que a priori podría considerarse como un inconveniente tiene su aspecto favorable, pues se ha comprobado que los modelos de ciudad densos proporcionan una ciudad más compacta, con más servicios y más habitable. A partir de este modelo de ciudad lo pertinente es organizar un sistema adecuado de relación de los espacios públicos (viales, espacios libres y equipamientos) con los espacios privados que albergan los edificios de viviendas.

La idea que rige la ordenación es la creación de una gran zona pública central que sirva de zona de esparcimiento y lugar emblemático e identificador del barrio, a la vez que nexo de unión de las dos zonas verdes y los equipamientos que se encuentran en los extremos.

1. Distribución de las zonas edificables y los espacios libres.

Se ha aumentado la superficie de las zonas libres centrales para crear un pasillo verde que comunique los dos extremos del barrio.

2. Sistema de comunicación viaria.

Se ha establecido una jerarquía de viales en tres niveles:

- Nivel 1. Tráfico perimetral, en su mayor parte tráfico de paso.
- Nivel 2. Viales interiores principales: «H» interior. Permiten acceso al barrio y al eje central.
- Nivel 3. Viales interiores secundarios.

Esa jerarquía se traduce en un diseño de cada vial ajustándolo a sus necesidades de tráfico de vehículos, de bicicletas y de peatones, así como a dotarlo del máximo número de plazas de aparcamiento.

3. Protección de ruidos.

La ubicación de los edificios se ha dispuesto de manera que sirvan de pantalla acústica para aminorar los ruidos en la zona central. En las edificaciones con fachada a las carreteras BU-743 y N-I se adoptarán las medidas de aislamiento acústico en los paramentos que proporcionen un adecuado nivel de confort interior de acuerdo con el Anexo 2 Estudio de Ruidos.

Se evitarán las viviendas de una sola fachada que den a calles ruidosas. Se mejorarán los aislamientos de las fachadas que den frente a calles de tráfico intenso.

4. Urbanización.

Al menos el 50% de la superficie de espacios libres estará ajardinada para permitir la plantación de especies vegetales y el drenaje natural del terreno. Se colocarán hileras de arbolado en los viales principales.

Se utilizarán luminarias que no produzcan contaminación lumínica.

5. La vegetación urbana y las zonas verdes.

Se utilizarán especies como mecanismo de control climático para permitir lugares sombríos en verano y soleados en invierno. Se combinarán las especies arbóreas autóctonas y las plantas tapizantes de bajo mantenimiento y poco consumo de agua.

6. Soleamiento y condiciones higiénicas de los edificios.

Los edificios se han colocado, en lo posible, de manera que su sombra no perjudique a los edificios que se encuentran más al norte. Los edificios más elevados se encuentran situados en lugares que no proyectan sombra sobre los demás. Véase el Anexo 1 Estudio de Asoleo.

La mayor parte de los edificios se encuentra en bloques de 12 metros de fondo. Esta anchura permite proyectar viviendas con dos fachadas. Así se consigue que la vivienda goce de soleamiento la mayor parte del tiempo y ventilación cruzada. Se deberá tener en cuenta esta consideración en los proyectos de edificación que se redacten. Los proyectos deberán contemplar un diferente tratamiento de fachada según su orientación. Se colocarán sistemas pasivos de aprovechamiento del soleamiento, fácilmente ventilables en verano, por ejemplo las galerías acristaladas orientadas al sur con separación del espacio interior.

Para mejorar las condiciones higiénicas y de habitabilidad de las viviendas, al menos en cada vivienda gozará de iluminación y ventilación natural.

7. Equilibrio de usos.

Se ha considerado que el barrio debería contar con una proporción equilibrada de comercios y viviendas. Por ello, se permitirá el uso de vivienda en planta baja en las calles secundarias y otros usos compatibles, como el comercio, en las calles con más tráfico y ligadas a espacios públicos centrales.

8. Protección del patrimonio edificado.

Se ha realizado una adecuación de la ordenación para permitir que la «Casa del Indiano» pueda reutilizarse como equipamiento público.

9. Denominación de las calles.

Se ha dado nombre a las calles de nueva apertura para evitar la utilización de denominaciones provisionales. Se han recogido las denominaciones coloquiales de algunas calles, como la calle de «La Nogala» y se ha conservado el nombre de las existentes. Para el resto se han elegido nombres de árboles porque ya existían varias calles asociadas a este género, como Las Encinas o Los Almendros.

Nuevas denominaciones: Los Tilos, Los Manzanos, Los Cerezos y Los Robles.

TITULO III. – CUMPLIMIENTO DE LA ORDENACION GENERAL

Nos encontramos ante el supuesto contemplado en los apartados a) y b) del artículo 131 del RUCYL, de Estudio de Detalle en suelo urbano consolidado y en sectores de suelo urbano no consolidado con ordenación detallada y un sector de suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada (S-MT.1), que tiene por objeto completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

Se ha partido del criterio adoptado en el PGOU/05 de considerar que los sectores de suelo urbano no consolidado en los que se hubiera iniciado la tramitación del instrumento de gestión urbanística y que contasen con ordenación detallada se les conservarían las condiciones urbanísticas del Plan General anterior, aunque no cumplieran en su integridad las determinaciones de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León. Por ello se han conservado los aprovechamientos lucrativos pero aumentando en lo posible las superficies de Espacios Libres, Equipamientos y Viales y el número de plazas de aparcamiento.

En el presente Estudio de Detalle se da cumplimiento al PGOU porque no han variado los Objetivos y propuestas generales de ordenación ni la Clasificación del suelo en el ámbito estudiado. Sigue la misma división de unidades urbanas establecida en el PGOU.

En los sectores de suelo urbano no consolidado se ha conservado:

1. La misma delimitación de los sectores y unidades de ejecución en desarrollo, con los ajustes propios debidos a la utilización de una cartografía más precisa.
2. Los usos predominantes, compatibles y prohibidos.
3. La densidad máxima.
4. Los índices de variedad urbana en los sectores que los tuvieran fijados (S-MT.1).
5. La reserva para la construcción de viviendas con protección pública en los sectores que los tuvieran fijados (S-MT.1).
6. Los sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas incluidas en los sectores que los tuvieran fijados (S-MT.1).

TITULO IV. – ORDENACION DETALLADA

CAPITULO 1. MODIFICACION DE LA ORDENACION.

Los cambios en la ordenación que se expresan a continuación se reflejan en los dos gráficos comparativos de la columna siguiente. En todos los sectores del Estudio de Detalle la superficie de espacios libres propuesta es igual o mayor que la del Plan General que se modifica. Se ha producido un incremento global de 3.405 metros cuadrados, lo que supone un aumento del 24,46% sobre la superficie que figura en el PGOU/2005. Además, en todos los sectores, salvo en los que se encuentran en fase de ejecución, la suma de las superficies de las dotaciones locales (espacios libres, viales y equipamientos) ha aumentado. En los que se encuentran en ejecución se ha mantenido. Las diferencias se pueden apreciar en el cuadro síntesis.

1. Ampliación de la anchura de todos los viales.
2. Flexibilización de la ordenación volumétrica para permitir la ejecución de un edificio singular conservando las dimensiones de la parcela.
3. Creación de una nueva superficie de espacio libre en la UED-M3 para añadir a las dos existentes y completar así un gran Espacio Libre Central. Se reduce la superficie residencial de la manzana que se compensa con un aumento del número de plantas.
4. Ubicación de un bloque residencial que actúe como pantalla acústica para aislar de ruidos el Espacio Libre Central y a

la vez permitir albergar la edificabilidad que se disminuye en la manzana de la «Casa del Indiano».

5. Reordenación de la manzana para permitir la conservación de la «Casa del Indiano» como equipamiento público. La nueva superficie de equipamiento público de la Unidad de Ejecución es mayor que la anterior. Se amplían los viales.

6. Cambio de la ordenación para permitir la ejecución independiente de las unidades de ejecución S-MT.1 y UED-M9.

7. Reordenación de las dos manzanas para conseguir un espacio público más amplio y edificaciones abiertas con mayor iluminación y ventilación.



CAPITULO 2. MODIFICACION DE LA NORMATIVA.

No se producen modificaciones sustanciales en los artículos de la normativa urbanística de la Ordenanza del Plan General, aunque se han ordenado de manera diferente. En el cuadro siguiente se indica el artículo del PGOU y su traslación en el artículo del Estudio de Detalle.

Artículos del PGOU/TR.05	Artículos del Estudio de Detalle
Art. 478. Ambito y características	Art. 1. Ambito de aplicación
Art. 479. Areas de aplicación	Art. 1. Ambito de aplicación
Art. 480. Condiciones de uso	Art. 7. Usos
Art. 481. Condiciones de edificación. Alineaciones	Art. 10. Ocupación
Art. 481. Condiciones de edificación. Edificabilidad	Art. 2. Cómputo de la superficie edificada
Art. 481. Condiciones de edificación. Volumen	Art. 13. Fondo y n.º de plantas y Art. 11. Retranqueos
Art. 481. Condiciones de edificación. Parcela	Art. 9. Parcela

Además, se han añadido otros artículos con los siguientes objetivos:

1. Artículos 2, 3, 4, 5 y 6: Fomento de la calidad y sostenibilidad de la edificación.
2. Artículo 8: Equilibrio en la relación entre uso de vivienda y comercial.
3. Artículos 13, 14, 15 y 16: Flexibilización de la composición volumétrica.

CAPITULO 3. CUADRO SINTESIS.

En los cuadros siguientes se pueden observar las determinaciones numéricas de los Sectores en el Estudio de Detalle y el incremento de espacio público (viales, espacios libres y equipamientos) que se ha producido con la nueva ordenación del Estudio de Detalle. La superficie máxima construida y el número máximo de viviendas no han variado.

ED.2006										
Determinac. Numéricas	M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.7	M.8	M.9	MT.1	SUMA
Observaciones	A.D.									
Superficie Ámbito (m2)	5.195	20.561	11.965	10.671	11.611	23.858	12.096	3.994	6.490	106.441
Superf. Dom. Púb. Existente	-									
Viales (m2)	3.316	6.475	4.751	4.531	5.432	8.891	5.227	1.163	-	46.276
Espacios Libres (m2)	0	6.884	2.244	1.970	2.701	964	2.201	364	-	17.328
Equipamientos (m2)	0	1.000	0	0	145	5.110	0	1.116	-	7.370
Residencial (m2)	1.879	6.201	4.970	4.170	3.478	8.749	4.668	1.351	-	35.467
Superf. Máx. Edificable (m2c)	7.021	21.809	18.667	15.766	12.921	34.604	17.490	5.811	6.490	140.578
Edificab. máx. bruta (m2c/m2)	1.351	1.061	1.560	1.477	1.113	1.450	1.446	1.455	1.000	1.321
Nº máximo de Viviendas	59	205	190	131	106	288	145	50	70	1.244

Incremento EL y EQ										
Viales (m2)	223	0	1.605	515	249	1.636	0	84	-	10.801
Espacios Libres (m2)	0	0	2.244	0	292	505	0	364	-	3.405
Equipamientos (m2)	0	0	0	0	0	857	0	-432	-	425
Incremento Espacio Público	223	0	3.849	515	541	2.998	0	16	-	14.631

AI: Aprobado Inicialmente
 AD: Aprobado Definitivamente
 s/OD: Sin Ordenación Detallada. La ordenación que aparece en los planos es orientativa.

TITULO VI. – REDACCION DEL DOCUMENTO

Guión. –

En la redacción de este documento se ha seguido parcialmente el guión del borrador de la Instrucción Técnica Urbanística sobre Normalización de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN). Para la representación gráfica se ha utilizado la misma simbología y los mismos colores que en el PGOU dado que en el momento de la redacción de este Estudio de Detalle no se disponía del programa informático NORMAPLUR que la Junta de Castilla y León tiene previsto editar.

Equipo redactor. –

Este Estudio de Detalle se ha redactado por los Servicios Técnicos Municipales con colaboraciones puntuales externas. Han participado:

– Colaboraciones Externas:

Levantamiento Taquimétrico: Guillermo Espallargas Sancho, Técnico en Mediciones.

Maqueta: M.ª Angeles Roa Sáenz, Arquitecta.

– Servicios Técnicos Municipales:

Planeamiento. Estudio de Asoleo: Miriam Barros Martín, Arquitecta Municipal.

Estudio de Ruidos: Benjamín Dulanto Iñiguez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Asesoramiento Jurídico: J. Javier Merino Alonso de Ozalla, Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Delineación y proceso digital: Andrés Alonso Sánchez-Dehesa, Delineante del Ayuntamiento.

Redacción y Coordinación: José Ignacio Vegas Miguel, Arquitecto Municipal.

DN-NU. NORMATIVA URBANISTICA

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Ámbito de aplicación.*

La Ordenanza de aplicación se simboliza con el acrónimo R.4-a. Sustituye a la ordenanza 4(RE). 1.º del PGOU.TR/05.

Art. 2. – *Galerías acristaladas con fines bioclimáticos.*

1. Las galerías acristaladas con fines bioclimáticos son galerías orientadas al sur diseñadas para favorecer la máxima absorción calórica y separadas del espacio interior de las viviendas con muros de alta capacidad de acumulación de energía. Se les dotará de un sistema de ventilación o protección en los meses de verano. Se deberá acreditar sus características presentando una explicación y detalle constructivo de funcionamiento.

2. No computará como superficie edificada la de las galerías acristaladas con fines bioclimáticos, siempre que no supere el 8% de la superficie útil de la vivienda.

Art. 3. – *Cuartos de baño.*

En los cuartos de baño que dispongan de iluminación y ventilación natural desde fachada exterior o desde patio de manzana, no computará como superficie edificada el primer metro cuadrado de la superficie construida de cada cuarto.

Art. 4. – *Aislamiento acústico.*

Los edificios que den frente a alguna de las dos carreteras N-I y BU-743 deberán contar con un aislamiento de 40 dBA en las fachadas afectadas. Esta determinación quedará debidamente justificada en el Anexo de Cumplimiento de Condiciones Acústicas del correspondiente proyecto de edificación.

Art. 5. – *Espacios bajo cubierta.*

1. La superficie máxima de los trasteros en espacios bajo cubierta no podrá superar el 15% de la superficie útil de la vivienda.

2. Se autoriza el uso vividero, siempre que esté ligado al local de la planta inferior.

Art. 6. – *Guardería de bicicletas y coches de niño.*

En los edificios de vivienda colectiva de nueva construcción será obligatoria la dotación de una dependencia comunicada con el portal para guardería de bicicletas, coches de niño o elementos similares de las siguientes características:

- a) Se situará en planta baja.
- b) La puerta de entrada tendrá una dimensión libre mínima de 0,80 metros.
- c) La altura libre mínima será de 2,25 metros.
- d) Tendrá una superficie mínima de 0,50 m.² por vivienda y en ningún caso será inferior a 8 m.².
- e) Se podrá inscribir un círculo de 1,50 metros de diámetro.
- f) El recubrimiento de las paredes hasta una altura de 1,20 metros será de material fácilmente lavable.

Diligencia. – Para hacer constar que por acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2007, se aprobó dar una nueva redacción al artículo 3 de la Normativa Urbanística de este Estudio de Detalle, el cual queda de la siguiente forma:

«Artículo 3. – Cuartos de baño.

En los cuartos de baño que dispongan de iluminación y ventilación natural desde la fachada exterior o desde patio de manzana, no computará como superficie edificada el primer metro cuadrado de la superficie construida de cada cuarto».

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIFICAS

CAPITULO 1. USO Y OCUPACION

Art. 7. – *Usos.*

– Uso global:
Residencial.

– Uso predominante:
Residencial colectivo, vivienda libre.

– Usos compatibles:

Oficinas, tipos A (en situación exclusiva o compartido sólo en plantas baja y/o primera) y B.

Comercial, tipos A y B, Categorías 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, en situación exclusiva o en edificio compartido. En caso de edificio compartido sólo en la planta baja y en bajo rasante si está vinculado a la planta baja.

Hostelería, tipos A, B (en situación exclusiva o compartido en planta baja y bajo rasante sólo para dependencias no habitables) y C (en situación exclusiva).

Industria, tipos B (siempre que no sean molestas) y C (en situación exclusiva).

Servicios del automóvil y el transporte, tipos A, C y D.

Equipamientos.

Espacios libres públicos y zonas libres, tipos A, B y C.

Servicios urbanos.

Vías públicas.

– Usos prohibidos:

Todos los demás.

Art. 8. – *Viviendas en planta baja.*

Se autoriza el uso de vivienda en planta baja salvo en aquellos casos en que las viviendas resultantes se encuentren orientadas con frente principal a la calle de Las Encinas (carretera de Bilbao), a la carretera Madrid-Irún, a la calle Santa Teresa, al Espacio Libre Central y a la calle Fontecha.

Art. 9. – *Parcela.*

Superficie: La superficie mínima será de 200 m.² o la catastral existente.

Frente: El frente mínimo será de 7 metros o el catastral existente.

Art. 10. – *Ocupación.*

Ocupación máxima en planta:

– Sobre rasante: La definida por las alineaciones y las líneas de edificación.

– Bajo rasante: Toda la parcela.

Art. 11. – *Retranqueos.*

En planta baja no se permiten retranqueos respecto a la alineación. Excepcionalmente se podrán permitir retranqueos en las esquinas de la edificación si tienen como objeto mejorar la circulación peatonal de la vía pública.

CAPITULO 2. VOLUMEN DE LOS EDIFICIOS.

Art. 12. – *Altura de la planta baja.*

Planta baja: La altura de la cara inferior del techo de la planta baja, medida desde la rasante oficial no será inferior a tres (3,00) metros.

Art. 13. – *Fondo y número de plantas.*

1. El fondo máximo de la edificación es el que aparece dibujado en los planos de Ordenación y Gestión (generalmente 12,00 o 12,50 metros).

2. El número de plantas es el que figura en números romanos en los planos de Ordenación y Gestión.

3. Se podrá proponer el aumento de una planta o de un metro en el fondo edificable siempre que esta modificación no suponga una alteración de la tipología edificatoria, no comporte un aumento de edificabilidad y no empeore las condiciones urbanísticas ni de soleamiento de los edificios y los espacios libres circundantes. Para ello se deberá presentar un estudio volu-

métrico de la manzana en el que se justifique el cumplimiento de las citadas condiciones.

Art. 14. – *Edificio singular (ES).*

En las parcelas señaladas con el acrónimo «ES» no se determina la ordenación volumétrica. El edificio que se proponga deberá proyectarse con un carácter de referencia formal por su ubicación en un punto singular de la ciudad. Previamente a la solicitud de licencia deberá tramitarse un estudio volumétrico. La zona que carezca de edificación sobre rasante, dentro de las alineaciones, quedará como zona libre (ZL). El número máximo de plantas de este edificio no será superior a 12 plantas.

Art. 15. – *Edificios con soportal.*

Cada uno de los tres edificios con soportal en planta baja que dan frente al Espacio Libre Central, en la calle Los Manzanos, responderán a un criterio de diseño unitario desde el punto de vista formal. Si son objeto de más de un proyecto de obras deberán tramitar un estudio volumétrico. El proyecto de obras de estos edificios, incorporará en su definición la pavimentación y alumbrado de los soportales.

Art. 16. – *Estudio volumétrico.*

El estudio volumétrico es un documento que consta de memoria, planos de situación, planta y alzados y representación volumétrica, en perspectiva o en maqueta. Define los criterios básicos formales para un conjunto de edificios. La aceptación de la propuesta quedará a criterio discrecional del Ayuntamiento que deberá motivar su resolución, en el caso que esta sea denegatoria, conforme a la legislación de procedimiento administrativo.

TITULO III. – CONDICIONES DE URBANIZACION

CAPITULO 1. CRITERIOS GENERALES.

Art. 17. – *Criterios de urbanización.*

En los proyectos de urbanización de cada unidad se tendrán en cuenta los criterios generales expresados en la Memoria Vinculante de este Estudio de Detalle. Las secciones del plano O-2.a son indicativas y deberán desarrollarse con los correspondientes detalles constructivos para ajustar las dimensiones a los tamaños estandarizados de los materiales que se empleen. Asimismo los proyectos de urbanización deberán contemplar la conexión con los sistemas generales.

Art. 18. – *Accesibilidad.*

1. En las zonas de confluencia de tráfico de peatones, bicicletas y vehículos se proyectarán los espacios con la forma y materiales que evidencien la prioridad peatonal.

2. Se garantizará la accesibilidad peatonal de toda la urbanización. El Espacio Libre Central deberá tener una continuidad peatonal a través de sus tres zonas.

3. Se adoptarán las determinaciones constructivas para evitar que el carril bici pueda ser invadido por vehículos.

Art. 19. – *Unidad de criterios.*

1. La urbanización de los viales y redes de servicios debe ejecutarse por tramos completos, aunque la superficie resultante exceda de los límites de la propia unidad de actuación.

2. En toda la longitud de un vial se deberán emplear los mismos materiales, modelos y colores. Si algún vial se encontrase dentro de varias unidades de actuación y no existiera un acuerdo entre los propietarios de las unidades afectadas se adoptarán los criterios del primer proyecto de urbanización aprobado.

CAPITULO 2. ESPACIOS LIBRES.

Art. 20. – *Materiales de los espacios libres.*

1. En el Espacio Libre Central se compatibilizarán las zonas ajardinadas con zonas pavimentadas. Estas zonas pavimentadas se ejecutarán con elementos drenantes.

2. El proyecto de urbanización constará de una parte específica dedicada a los espacios libres.

Art. 21. – *Áreas infantiles.*

1. Al menos una de las tres zonas del Espacio Libre Central estará dedicada a juegos infantiles.

2. Se procurará emplear elementos que procedan de materiales reciclados que cuenten con todas las garantías de seguridad preceptivas.

3. Estas zonas estarán debidamente limitadas para evitar la entrada de perros.

4. Tendrá una superficie superior a 600 m.².

Art. 22. – *Jardinería.*

1. La jardinería formará parte del proyecto de urbanización como apartado independiente.

2. Deberá evitarse el diseño de áreas de plantación de césped de pequeña extensión, por razones funcionales y de mantenimiento.

3. Como criterio general se adoptará una distancia aproximada de plantación de 5 metros para especies de porte pequeño y 8 metros para árboles de gran porte.

4. El arbolado de las calles será de porte pequeño y mediano dependiendo de la anchura de la calle, y se colocará en hileras con alguna floración.

5. El arbolado que se encuentre junto a los aparcamientos en batería se distanciará lo suficiente del bordillo para impedir que los vehículos puedan causar daños en el tronco.

6. Se procurará la conservación de los árboles existentes. En el caso de que su ubicación sea incompatible con la ordenación propuesta se trasplantarán, a no ser que se trate de especies de escaso valor.

Art. 23. – *Riego.*

1. Se instalará una red de riego independiente de la de abastecimiento de agua.

2. Se realizará un depósito para acumulación de agua procedente de un pozo existente en la «Casa del Indiano». Esta instalación se considera una instalación general del barrio por lo que corresponde su abono a todos los propietarios de las unidades de actuación.

3. El riego deberá estar automatizado mediante circuitos de aspersores y difusores con electroválvulas y programadores, y por goteo, si fuera preciso.

TITULO IV. – DESARROLLO Y GESTION

Art. 24. – *Gastos de urbanización.*

1. Corresponde a los propietarios, de manera proporcional, el abono de los gastos de urbanización de las redes generales de servicios urbanos así como la conexión de estas redes con los sistemas generales de la ciudad.

2. En el Estudio Económico de este Estudio de Detalle se establece el importe aproximado de los gastos de urbanización de cada unidad y de la ejecución de las redes generales. La participación de cada propietario en el conjunto se ha calculado en proporción a la superficie edificable que le corresponde.

Art. 25. – *Canon de urbanización.*

1. A efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 27 de la Ordenanza de este Estudio de Detalle, y los artículos 136.2.d) y 201 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los proyectos de actuación que se presenten para cada uno de los sectores y unidades de actuación en que se divide el ámbito de este Estudio de Detalle deberán contemplar la ejecución de las obras de urbanización de los viales y de las redes de servicios

por tramos completos susceptibles de utilización independiente y que aseguren la conexión a las redes generales de los correspondientes servicios. En el caso de que parte de dichos viales o redes de servicios excedan de los límites del sector o unidad de actuación para la que se formula el proyecto de actuación, éste deberá formular propuesta de imposición de cánones de urbanización a los propietarios del sector o unidad de actuación externa a aquélla a los que corresponda la financiación de dicha parte de las obras.

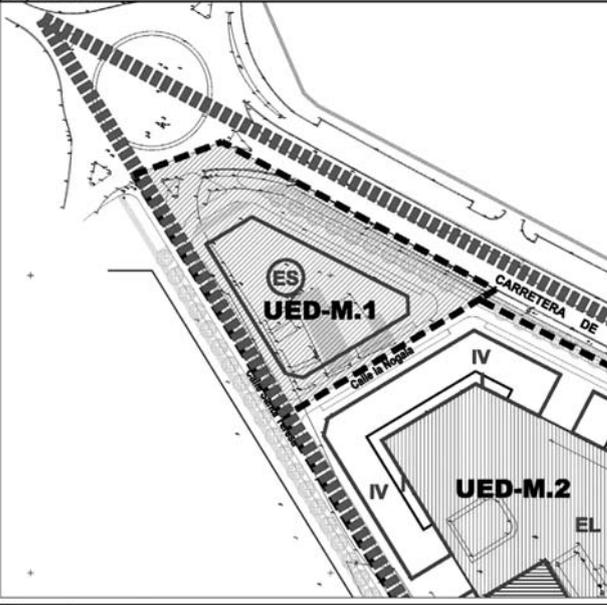
2. El Ayuntamiento impondrá los correspondientes cánones de urbanización a los propietarios afectados, siendo entregado el importe de los mismos al urbanizador de la unidad de actuación que vaya a ejecutar las obras.

3. En el caso de que parte de los viales o redes de servicios a ejecutar discurran por suelo urbano consolidado, le corresponderá al Ayuntamiento el abono de la parte de las obras de urbanización que excedan del ámbito de la unidad de actuación.

4. Asimismo, el Ayuntamiento podrá anticipar la ejecución de determinadas obras de urbanización en el ámbito del presente Estudio de Detalle, imponiendo los correspondientes cánones de urbanización a los propietarios de los sectores o unidades de actuación a los que corresponda financiar las obras.

TITULO V. – FICHAS DE SECTOR

Estas fichas sustituyen a las fichas del Plan General de Ordenación Urbana de 2005 (PGOU/2005). Ha variado la ordenación volumétrica pero se conservan las determinaciones de ordenación general establecidas en el Plan General vigente.

FICHA DE SECTOR			
Instrumento:	PGOU	Núcleo:	Miranda de Ebro
Nombre del Sector:	"UED.Las Matillas. 1"	Nº Sector:	M.1
Ordenación Detallada:	Si	Discontinuo:	No
PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL			
Superficie Total:	5.195 m ²	Superficie SG incluidos:	0
Índice Edificabilidad:	1,351 m ² /m ²	Superficie máx. edificable:	7.021 m ² c
Uso Global:	Residencial	Uso predominante:	R Colectivo Libre
Usos Compatibles:	Ordenanza R.4a	Usos Prohibidos:	Ordenanza R.4a
Nº máximo de viviendas	59	Índice Variedad de uso (%):	-
Índice variedad tipológica (%):	-	Índice integración social (%):	-
Emplazamiento			
			
Observaciones			
En caso de discrepancia en el cálculo del índice de edificabilidad prevalece el valor de la superficie máxima edificable que aparece en esta ficha y la superficie del sector que resulte de la medición real.			

FICHA DE SECTOR			
Instrumento:	PGOU	Núcleo:	Miranda de Ebro
Nombre del Sector:	"UED.Las Matillas. 2"	Nº Sector:	M.2
Ordenación Detallada:	Si	Discontinuo:	No
PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL			
Superficie Total:	20.561 m ²	Superficie SG incluidos:	0
Índice Edificabilidad:	1,061 m ² /m ²	Superficie máx. edificable:	21.809 m ²
Uso Global:	Residencial	Uso predominante:	R Colectivo Libre
Usos Compatibles:	Ordenanza R.4a	Usos Prohibidos:	Ordenanza R.4a
Nº máximo de viviendas	205	Índice Variedad de uso (%)	-
Índice variedad tipológica (%)	-	Índice integración social (%)	-
Emplazamiento			
Observaciones			
Se ha aprobado definitivamente los proyectos de actuación, reparcelación y urbanización. La urbanización se encuentra en fase de ejecución.			

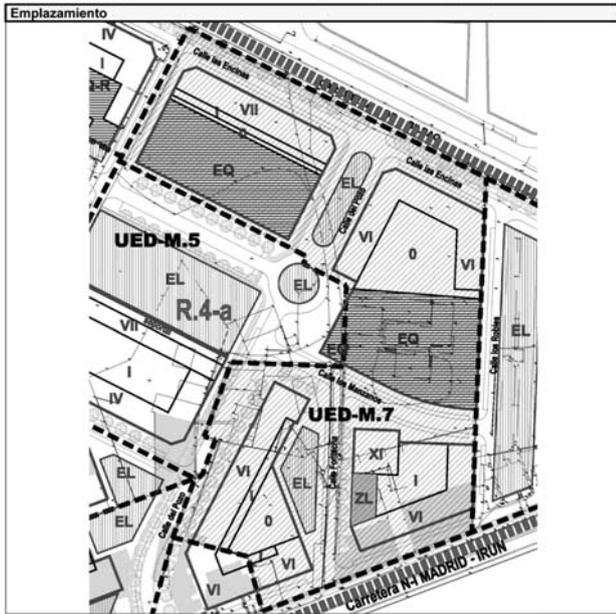
FICHA DE SECTOR			
Instrumento:	PGOU	Núcleo:	Miranda de Ebro
Nombre del Sector:	"UED.Las Matillas. 4"	Nº Sector:	M.4
Ordenación Detallada:	Si	Discontinuo:	No
PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL			
Superficie Total:	10.671 m ²	Superficie SG incluidos:	0
Índice Edificabilidad:	1,477 m ² /m ²	Superficie máx. edificable:	15.766 m ²
Uso Global:	Residencial	Uso predominante:	R Colectivo Libre
Usos Compatibles:	Ordenanza R.4a	Usos Prohibidos:	Ordenanza R.4a
Nº máximo de viviendas	131	Índice Variedad de uso (%)	-
Índice variedad tipológica (%)	-	Índice integración social (%)	-
Emplazamiento			
Observaciones			
En caso de discrepancia en el cálculo del índice de edificabilidad prevalece el valor de la superficie máxima edificable que aparece en esta ficha y la superficie del sector que resulte de la medición real.			

FICHA DE SECTOR			
Instrumento:	PGOU	Núcleo:	Miranda de Ebro
Nombre del Sector:	"UED.Las Matillas. 3"	Nº Sector:	M.3
Ordenación Detallada:	Si	Discontinuo:	No
PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL			
Superficie Total:	11.965 m ²	Superficie SG incluidos:	0
Índice Edificabilidad:	1,560 m ² /m ²	Superficie máx. edificable:	18.667 m ²
Uso Global:	Residencial	Uso predominante:	R Colectivo Libre
Usos Compatibles:	Ordenanza R.4a	Usos Prohibidos:	Ordenanza R.4a
Nº máximo de viviendas	190	Índice Variedad de uso (%)	-
Índice variedad tipológica (%)	-	Índice integración social (%)	-
Emplazamiento			
Observaciones			
En caso de discrepancia en el cálculo del índice de edificabilidad prevalece el valor de la superficie máxima edificable que aparece en esta ficha y la superficie del sector que resulte de la medición real.			

FICHA DE SECTOR			
Instrumento:	PGOU	Núcleo:	Miranda de Ebro
Nombre del Sector:	"UED.Las Matillas. 5"	Nº Sector:	M.5
Ordenación Detallada:	Si	Discontinuo:	No
PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL			
Superficie Total:	11.644 m ²	Superficie SG incluidos:	0
Índice Edificabilidad:	1,113 m ² /m ²	Superficie máx. edificable:	12.921 m ²
Uso Global:	Residencial	Uso predominante:	R Colectivo Libre
Usos Compatibles:	Ordenanza R.4a	Usos Prohibidos:	Ordenanza R.4a
Nº máximo de viviendas	106	Índice Variedad de uso (%)	-
Índice variedad tipológica (%)	-	Índice integración social (%)	-
Emplazamiento			
Observaciones			
En caso de discrepancia en el cálculo del índice de edificabilidad prevalece el valor de la superficie máxima edificable que aparece en esta ficha y la superficie del sector que resulte de la medición real.			

FICHA DE SECTOR			
Instrumento:	PGOU	Núcleo:	Miranda de Ebro
Nombre del Sector:	"UED.Las Matillas. 7"	Nº Sector:	M.7
Ordenación Detallada:	Si	Discontinuo:	No

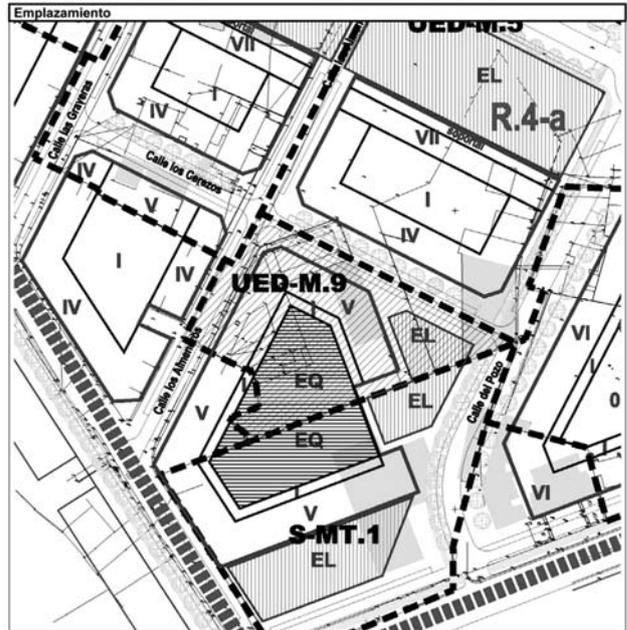
PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL			
Superficie Total:	23.858 m ²	Superficie SG incluidos:	0
Índice Edificabilidad:	1,450 m ² /m ²	Superficie máx. edificable:	34.604 m ² c
Uso Global:	Residencial	Uso predominante:	R Colectivo Libre
Usos Compatibles:	Ordenanza R.4a	Usos Prohibidos:	Ordenanza R.4a
Nº máximo de viviendas	288	Índice Variedad de uso (%)	-
Índice variedad tipológica (%)	-	Índice integración social (%)	-



Observaciones
En caso de discrepancia en el cálculo del índice de edificabilidad prevalece el valor de la superficie máxima edificable que aparece en esta ficha y la superficie del sector que resulte de la medición real.

FICHA DE SECTOR			
Instrumento:	PGOU	Núcleo:	Miranda de Ebro
Nombre del Sector:	"UED.Las Matillas. 9"	Nº Sector:	M.9
Ordenación Detallada:	Si	Discontinuo:	No

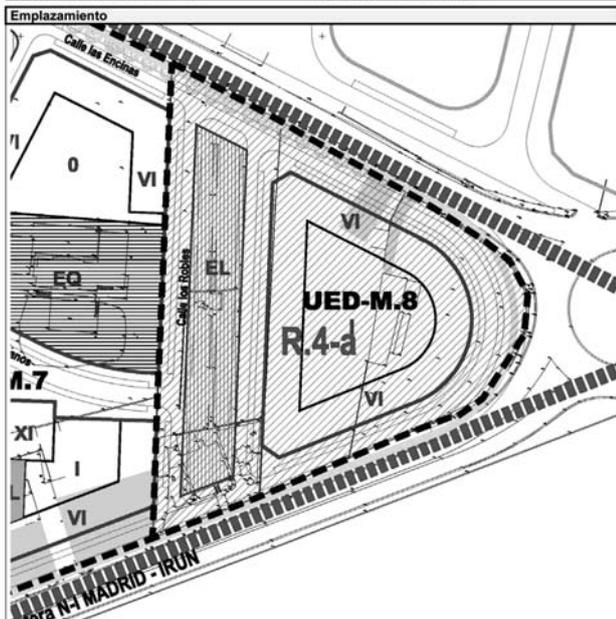
PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL			
Superficie Total:	3.994 m ²	Superficie SG incluidos:	0
Índice Edificabilidad:	1,455 m ² /m ²	Superficie máx. edificable:	5.811 m ² c
Uso Global:	Residencial	Uso predominante:	R Colectivo Libre
Usos Compatibles:	Ordenanza R.4a	Usos Prohibidos:	Ordenanza R.4a
Nº máximo de viviendas	50	Índice Variedad de uso (%)	-
Índice variedad tipológica (%)	-	Índice integración social (%)	-



Observaciones
En caso de discrepancia en el cálculo del índice de edificabilidad prevalece el valor de la superficie máxima edificable que aparece en esta ficha y la superficie del sector que resulte de la medición real.

FICHA DE SECTOR			
Instrumento:	PGOU	Núcleo:	Miranda de Ebro
Nombre del Sector:	"UED.Las Matillas. 8"	Nº Sector:	M.8
Ordenación Detallada:	Si	Discontinuo:	No

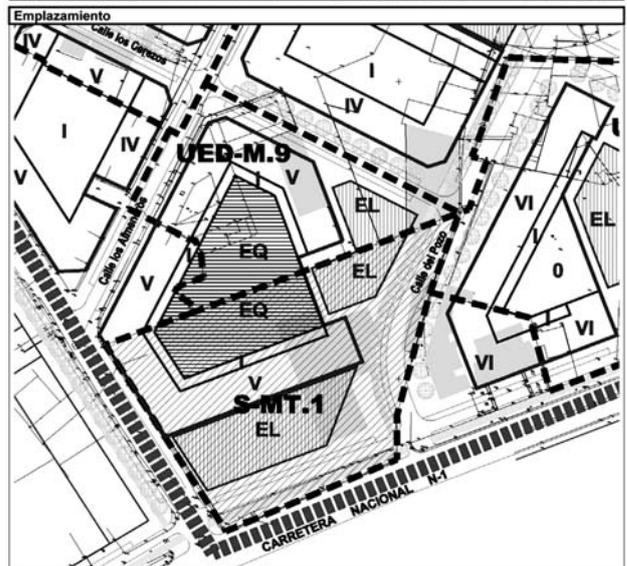
PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL			
Superficie Total:	12.096 m ²	Superficie SG incluidos:	0
Índice Edificabilidad:	1,448 m ² /m ²	Superficie máx. edificable:	17.490 m ² c
Uso Global:	Residencial	Uso predominante:	R Colectivo Libre
Usos Compatibles:	Ordenanza R.4a	Usos Prohibidos:	Ordenanza R.4a
Nº máximo de viviendas	145	Índice Variedad de uso (%)	-
Índice variedad tipológica (%)	-	Índice integración social (%)	-



Observaciones
Se ha aprobado inicialmente el proyecto de actuación con proyecto de reparcelación.

FICHA DE SECTOR			
Instrumento:	PGOU	Núcleo:	Miranda de Ebro
Nombre del Sector:	"S-MT.1"	Nº Sector:	MT.1
Ordenación Detallada:	NO	Discontinuo:	No

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL			
Superficie Total:	12.096 m ²	Superficie SG incluidos:	436 m ²
Índice Edificabilidad:	1,000 m ² /m ²	Superficie máx. edificable:	6.490 m ² c
Uso Global:	Residencial	Uso predominante:	R Colectivo Libre
Usos Compatibles:	Ordenanza R.4a	Usos Prohibidos:	Ordenanza R.4a
Densidad (Viv./Ha.):	40 a 70	Índice Variedad de uso (%)	≥ 10 %
Índice variedad tipológica (%)	≥ 20 %	Índice integración social (%)	No se establece



Observaciones
En caso de discrepancia en el cálculo de la edificabilidad prevalece el valor del índice de edificabilidad y la superficie del sector que resulte de la medición real.
La ordenación que aparece en el plano es orientativa.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales el 3 de marzo de 2007, por el que se aprueba el presupuesto general de la Entidad para 2007, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. – Resumen del presupuesto para 2007.

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	205.910,00
5.	Ingresos patrimoniales	850,00
7.	Transferencias de capital	50.000,00
	Suma	257.360,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	6.560,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	194.800,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Suma	257.360,00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Villalbilla de Burgos, a 30 de marzo de 2007. – El Alcalde, Roberto Venero Pérez.

200703131/3194. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Información pública relativa a la aprobación inicial del Plan Parcial Q-03, en Quintanilla Vivar

Aprobado inicialmente, por acuerdo de sesión plenaria extraordinaria de fecha 2 de febrero de 2007, el Plan Parcial Q-03, sobre suelo urbanizable delimitado previsto en las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla Vivar, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del último anuncio preceptivo, de conformidad con los arts. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se suspende, por el plazo previsto en el art. 53.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de dicho texto legal.

En Quintanilla Vivar, a 27 de marzo de 2007. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200703152/3196. – 34,00

Información pública relativa a la aprobación inicial del Plan Parcial Q-04, en Quintanilla Vivar

Aprobado inicialmente, por acuerdo de sesión plenaria extraordinaria de fecha 2 de febrero de 2007, el Plan Parcial Q-04, sobre suelo urbanizable delimitado previsto en las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla Vivar, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del último anuncio preceptivo, de conformidad con los arts. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se suspende, por el plazo previsto en el art. 53.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de dicho texto legal.

En Quintanilla Vivar, a 27 de marzo de 2007. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200703153/3197. – 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 26 de marzo del año actual el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, queda expuesto al público por término de quince días a tenor de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el art. 170.1 del texto legal citado, podrán examinar el presupuesto mencionado y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pancorbo, a 27 de marzo de 2007. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200703173/3173. – 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo provisional de imposición de la tasa por retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados antirreglamentariamente en la vía pública y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, de Pancorbo, en horas de oficina, los días laborables, excepto sábados, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no haber sido presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Pancorbo, a 28 de marzo de 2007. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200703174/3174. – 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el Reglamento Municipal de ayudas por natalidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, de Pancorbo, en horas de oficina, los días laborables, excepto sábados, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no haber sido presentadas reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Pancorbo, a 28 de marzo de 2007. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200703175/3175. – 34,00

Ayuntamiento de Haza

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Haza para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	5.994,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	64.766,00
4.	Transferencias corrientes	40,00
6.	Inversiones reales	<u>51.200,00</u>
	Total presupuesto	122.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	43.900,00
2.	Impuestos indirectos	420,00
3.	Tasas y otros ingresos	31.100,41
4.	Transferencias corrientes	5.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.926,10
7.	Transferencias de capital	<u>33.053,49</u>
	Total presupuesto	122.000,00

Plantilla de personal.–

A) Funcionarios: Un Secretario-Interventor con habilitación nacional, incluido en el grupo B y nivel Complemento Destino 22.

B) Personal laboral: Ninguno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Haza, a 28 de marzo de 2007. – El Alcalde Presidente, Segundo Beneitez Llorente.

200703176/3176. – 80,00

Ayuntamiento de Zazuar

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Zazuar, a 28 de marzo de 2007. – La Alcaldesa, María Belén Morán Frías.

200703177/3177. – 34,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Terradillos de Esgueva, a 28 de marzo de 2007. – La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200703178/3178. – 34,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Presupuesto general del ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moradillo de Roa para el ejercicio de 2007, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Moradillo de Roa, a 30 de marzo de 2007. – El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

200703179/3179. – 34,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 632.000,00 euros y el estado de ingresos a 632.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villayerno Morquillas, a 2 de abril de 2007. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

200703180/3180. – 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del P.G.O.U. de Briviesca

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual para materializar la compensación de 2.549 m.² deficitarios de la Unidad de Ejecución 4U.E.7 del P.G.O.U., obteniendo por otro lado el Ayuntamiento, la cesión libre y gratuita de una parcela de equipamientos de 3.000 m.², formalizando al efecto el correspondiente preconvenio urbanístico.

Se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y diario de mayor difusión, durante el cual, podrá consultarse el expediente, significando a su vez, que podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en mencionado plazo, las alegaciones y/o sugerencias, informes y cuanta documentación complementaria se estime, de conformidad con lo establecido en los arts. 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con los arts. 154, 155 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briviesca, a 30 de marzo de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200703187/3187. – 34,00

Junta Vecinal de Las Rebolledas

En reunión de la Junta Vecinal de fecha 29 de marzo de 2007, se acuerda la aprobación del proyecto de remodelación de inmueble para edificio de usos múltiples incluido en FCL 2007, número 61/0, redactado por el Ingeniero de Caminos don Gonzalo Blanco Embún, con un presupuesto base de licitación de 24.000 euros.

Se expone al público por plazo de veinte días para examen y presentación de reclamaciones.

Las Rebolledas, a 29 de marzo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Restituto López Orive.

200703251/3251. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Don Oscar Villanueva Moreno, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., ha solicitado licencia urbanística para realizar el paso a subterráneo de un tramo de la línea aérea de media tensión a 13,2 kV. denominada «Línea Vivar», por construcción de Parque Eólico en Marmellar de Abajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se abre un plazo de información pública, por término de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Ubel, a 19 de marzo de 2007. – El Alcalde, Luis Calzada González.

200702803/3192. – 34,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por don David Domingo Cerezo, se ha solicitado licencia ambiental para una perrera para alojamiento de rehalas de caza mayor, al amparo en su caso de la Ley 5/2005, en las parcelas 15.590 y 15.591, del polígono 508, paraje de «Cuatro Corrales», en este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en su caso, art. 7 de la Ley 5/2005, de régimen excepcional y transitorio de explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, para que cuantos se consideren afectados por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las dependencias municipales en horario de oficina, en calle Real, s/n., de Baños de Valdearados.

Baños de Valdearados, a 30 de marzo de 2007. – El Alcalde, Santiago del Río Palacios.

200703132/3195. – 36,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 11/2007.

Titular: Don Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada.

Emplazamiento: Fincas con Ref. Cat. 09191^a503150330001YM, de Villaño de Losa (Burgos).

Actividad solicitada: Licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para explotación de ganado equino (45 cabezas), en Villaño de Losa (Burgos).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 29 de marzo de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200703201/3225. – 40,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.285.

Características:

– Instalación de la segunda posición de transformador en el centro de transformación Capitanía de Burgos de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-400 V. y red de baja tensión asociada, una línea con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de viviendas en calle Avellanos, 8 de Burgos.

Presupuesto: 7.321,68 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 23 de marzo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200703061/3603. – 88,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Gumiel de Mercado. Expediente: AT/27.172.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 4 de diciembre de 2006 la compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 20 de febrero de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, para que emitiera informe. Con fecha 29 de enero informa favorablemente. Posteriormente el citado Ayuntamiento remite las alegaciones efectuadas por doña Margarita Tudela Villares, las cuales son trasladadas al peticionario. La alegante manifiesta oposición al centro de transformación colindante a su vivienda por razones de salud y por considerar que debe solicitarse la declaración de utilidad pública.

Iberdrola contesta que ya se había respondido al Ayuntamiento, indicando que el proyecto contempla la sustitución del actual centro de transformación tipo intemperie sobre dos apoyos, por otro prefabricado, situado en terreno municipal y que además la obra supone reducir instalaciones aéreas, con lo que el entorno mejora.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

3. – Considerando que la Instrucción Técnica Complementaria MIE-RAT 14 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación no establece distancias mínimas que deban cumplir los centros de transformación a otras edificaciones y que el peticionario no ha solicitado la Declaración en Concreto de Utilidad Pública por situarse el centro de transformación en suelo municipal.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión a centro de transformación La Olma-Gumiel de Mercado, con origen en el doble apoyo de hormigón número 181 existente, en el que se instalarán los elementos necesarios para el paso a subterráneo, y final en el centro de transformación La Olma-Gumiel de Mercado de 15 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de superficie tipo EP-1 de 400 kVA. de potencia B1-B2 y relación de transformación 20.000/13.200 V.

– Redes de baja tensión con 5 salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de 3 (1 x 150) + 1 x 95 mm.² para alimentación a estación de tratamiento de agua potable en Gumiel de Mercado.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se

producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 27 de marzo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200702818/3602. – 356,00

Ayuntamiento de Huérmeces

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huérmeces para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	19.280,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	56.000,00
4.	Transferencias corrientes	61.390,00
6.	Inversiones reales	184.000,00
	Total presupuesto	320.670,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	32.000,00
2.	Impuestos indirectos	80.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.000,00
4.	Transferencias corrientes	171.170,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.500,00
7.	Transferencias de capital	13.000,00
	Total presupuesto	320.670,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Huérmeces, a 19 de abril de 2007. – El Alcalde, Santiago González González.

200703671/3661. – 100,00

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 27 correspondiente al día 7 de febrero de 2007, relativo a licencia ambiental tramitada en este municipio.

En el segundo párrafo, donde dice:

«Se abre un periodo de información pública de veinte días naturales a contar...».

Debe decir:

«Se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar...».

En Berzosa de Bureba, a 18 de abril de 2007. – El Alcalde, Eduardo Ruiz García.

200703670/3659. – 68,00

A instancia de D. Juan Alfonso Gómez Alba, en nombre y representación de Construcciones y Reformas Goyca, S.L. con C.I.F. B47/540349 y domicilio social en Aldeamayor de San Martín (Valladolid), se tramita en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la instalación de una actividad de molienda con descargadero de trenes, sistema de entresacado y expedición a granel, compuesta por las secciones de almacenamiento de materias primas exteriores, molienda de cemento y ensilado de las distintas clases de cemento, ensacado y paletizado del mismo y finalmente expedición al exterior en un terreno de aproximadamente 130.000 metros cuadrados (en las parcelas 274, 276, 277, 278 y 279 del polígono 1) en este municipio de Berzosa de Bureba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y concordantes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Berzosa de Bureba y presentar las alegaciones, sugerencias o documentos que estime oportunos en relación con el expediente sometido a información.

En Berzosa de Bureba, a 18 de abril de 2007. – El Alcalde, Eduardo Ruiz García.

200703669/3660. – 80,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

D.ª María del Mar Sastre Izpisúa, en representación de Retevisión I, S.A.U., con C.I.F. A-62275980, solicita licencia ambiental y urbanística para la legalización de las instalaciones existentes de radiodifusión de su propiedad, situadas en el polígono 1, parcela 313, de Santa María del Campo.

Igualmente solicita licencia para ubicar en dichas instalaciones los equipos de la empresa Iberbanda, S.A., para el servicio de banda ancha de acceso a Internet.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 306 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente de licencia ambiental y de autorización de uso excepcional en suelo rústico incoado se somete a información pública, por plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimaren oportunas sobre el particular.

En Santa María del Campo, a 10 de abril de 2007. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200703604/3611. – 68,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, acordó lo siguiente:

Primero: Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2006, con el contenido y redacción señalados en el artículo 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local de 23 de noviembre de 2004.

Segundo: Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, a 10 de abril de 2007. – El Alcalde Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200703615/3615. – 68,00

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86 de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excma. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

- Finca enclavada en el Polígono 504, parcela 35.001.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Fresno de Rodilla, a 17 de abril de 2007. – El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200703627/3616. – 68,00

Junta Vecinal de Cereceda

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 31 de marzo de 2007, el proyecto de la obra de pavimentación de calle subida a la Iglesia, por un importe de 24.000 euros, redactado y suscrito por el Arquitecto Técnico D. Ricardo Saiz Iñiguez, el mismo se expone al público por espacio de 15 días, a los efectos de poder ser examinado y, en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cereceda, 3 de abril de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Tomás Miranda Fernández.

200703628/3617. – 68,00

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES MUNICIPALES Y A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON 2007

Relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio

PROVINCIA DE BURGOS

Corrección de erratas observadas en la relación de Locales Electorales de cada municipio publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 9 de abril.

Corrección de Locales Electorales

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LOCAL DONDE DICE	LOCAL DEBE DECIR
ALFOZ DE BRICIA	01	001	U	SALON DEL AYUNTAMIENTO	ESCUELA - BARRIO DE BRICIA
ALFOZ DE SANTA GADEA	01	001	U	SALON DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL	SALON DE ACTOS CASA DE CULTURA - PLAZA MAYOR - SANTA GADEA
SALINILLAS DE BUREBA	01	001	U	CASA JUNTA VECINAL	CASA CONSISTORIAL - PLAZA MAYOR - SALINILLAS DE BUREBA
VALDORROS	01	001	U	TELECLUB	AYUNTAMIENTO - CALLE MAYOR
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	01	001	A	SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL	CENTRO DE USOS MULTIPLES - PLAZA UNION, 3
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	01	001	B	SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL	CENTRO DE USOS MULTIPLES - PLAZA UNION, 3

Mesa nueva según acuerdo de la Junta Electoral Provincial, de 19 de abril de 2007

MERINDAD DE VALDEPORRES

01 001 C

CASA CONCEJO - LUGAR PUENTEDÉY